



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00167/17



BUENOS AIRES, - 6 JUL 2017

VISTO el expediente Nº: 40/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la contratación de un servicio de medicina laboral, control de ausentismo y exámenes preocupacionales para cubrir, estimativamente, la demanda que se genera en el transcurso de un año.

Que, a fs. 1/3 el área de Administración y Recursos Humanos elaboró un informe en el cual detalló la modalidad con la que se lleva a cabo el servicio y el valor que se estima demandará renovarlo en los términos de la prestación actual, el que asciende a la suma de Pesos CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$101.650.-).

Que, quien suscribe, autorizó se labren las actuaciones correspondientes.

Que, a fs. 6 el área de Contabilidad y Finanzas informó que existe disponibilidad en el crédito y la imputación presupuestaria correspondiente.

Que, a fs. 12/27 se aprobó y agregó el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fs. 28/41 obran las invitaciones cursadas a las empresas ALFA MEDICA Medicina Integral S.R.L., CITY MEDICAL SERVICE S.A., CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY S.A., CENTRO MEDICO INTEGRAL BS. AS. S.R.L., ALL MEDICINE S.A., IMPLATEL S.A. y MAS VIDA SALUD S.A. respectivamente.

Que a fs. 42 y 43 se agregó el acta de apertura N° 15/17.

Que a fs. 44/86 y 87/173 presentaron sus ofertas las firmas ALFA MEDICA Medicina Integral S.R.L. e IMPLATEL S.A. respectivamente.

Que, a fs. 176 el Area de Administración y Recursos Humanos confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Que, a fs. 178/182 mediante Acta de Preadjudicación N° 16/17, la Comisión de Preadjudicación, aconsejó declarar desierta la contratación por no cumplir los oferentes con el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fs. 183 se agregó la publicación en cartelera.

Que, a fs. 184 luce el pedido, solicitado por la firma ALFA MEDICA Medicina Integral S.R.L., para tomar vista del expediente.

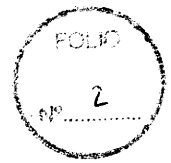
Que, a fs. 185/205 la empresa ALFA MEDICA Medicina Integral S.R.L. impugnó en tiempo y forma lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, adjuntando la documentación que avala el descargo presentado.

Que, a fs. 208 el Area de Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que les compete, haciendo lugar a lo planteado por la firma ALFA MEDICA Medicina Integral S.R.L. y, si todos los requisitos de la oferta se encuentran cumplimentados, adjudicar la contratación a dicha empresa.

Que, a fs. 209 se agregó la publicación en cartelera.

Que, a fs. 210/270 se adjunta la documentación que como preadjudicatario se le requirió a ALFA MEDICA Medicina Integral S.R.L.

Que, a fs. 272 el área de Contabilidad y Finanzas informó que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria donde corresponde imputarse el gasto total objeto de la presente contratación.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

Que la presente Disposición en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00, modificada en su artículo 1° inc. a) por la Resolución D.P.A. N° 00014/14.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

DISPONE:

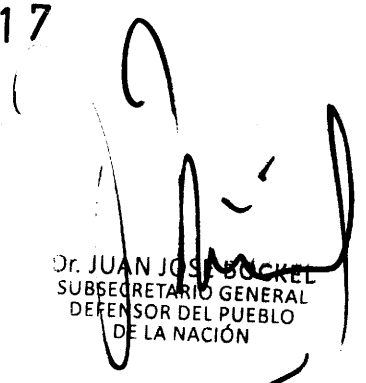
ARTICULO 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 25/17, correspondiente a la contratación de un servicio de medicina laboral, control de ausentismo y exámenes preocupacionales, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones autorizado a fs. 12 y 13, a la firma ALFA MEDICA

Medicina Integral S.R.L. por un total de Pesos CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000.-).

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-34-342" por Pesos SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$65.870.-) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2017 y "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-34-342" por Pesos CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA (\$52.130.-) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2018.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION Nº: 00167/17



Dr. JUAN JOSÉ BUCKEL
SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACIÓN